

INFORME ESPECIAL DE AUDITORÍA
Aud. Cód. 0I-07/11 – Expte. N° 242-2807/11

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Iruya
Dn. TEODOCIO DAVID CANCHI
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Iruya, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter parcial en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Iruya, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2011 – Resoluciones (AGPS) N° 64/10 y su modificatoria N° 08/11 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-07/11: “Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Deuda y d) La Gestión de Bienes de Uso”.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PERÍODO AUDITADO

Ejercicio 2010 y período Enero a Abril de 2011 inclusive.

2.2. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2010 y 2011 (período enero a abril de 2011 inclusive).
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

2.3. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.

- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los municipios adheridos.

b) Particular

- ✓ Ordenanza N° 000027/09, de aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2010.
- ✓ Ordenanza N° 000024/10, de aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2011.

2.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) No fue puesto a disposición el Estado de Situación de Tesorería al 31/12/10 y al 30/04/11, con las indicaciones de los saldos iniciales y finales y los ingresos y egresos operados en el período (obligación establecida en el Art. 50 inc. 6) Decreto Ley N° 705/57).
- b) Las Ejecuciones Presupuestarias objeto de examen demuestran una apertura de conceptos de erogaciones que no coinciden con las partidas aprobadas en los respectivos Presupuestos. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, lográndose establecer únicamente desvíos a niveles globales respecto de los Presupuestos.
- c) No fue puesto a disposición el Estado de Deuda Pública al 30/04/11, clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (obligación establecida en el Art. 50 inc. 9) de la Ley de Contabilidad).
- d) No se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre una parte de la muestra de la partida de Erogaciones de Capital - Rubro Obras Públicas. Ello obedece a que no fueron puestas a disposición, para una parte de las obras de la muestra seleccionada, la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Cómputos y Presupuesto.

Lo anterior impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- ✓ Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- ✓ Revisiones conceptuales.

- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Examen de documentación.
- ✓ Inspecciones oculares.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Ejercicio Financiero 2010

El Presupuesto del ejercicio 2010 de La Municipalidad de Iruya fue aprobado por Ordenanza N° 27/2009.

El monto total de erogaciones según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2010, asciende a la suma de \$ 4.700.515,06. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo I del presente Informe.

Con respecto al monto total de recursos ejecutados, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2010, el mismo asciende a la suma de \$ 4.728.290,86. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo II del presente Informe.

3.2. Ejercicio Financiero 2011

El Presupuesto del ejercicio 2011 de La Municipalidad de Iruya fue aprobado por Ordenanza N° 24/2010.

El monto total de erogaciones según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el primer cuatrimestre de 2011, asciende a la suma de \$ 2.159.109,76. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo III del presente Informe.

Con respecto al monto total de recursos ejecutados, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el primer cuatrimestre de 2011, el mismo asciende a la suma de \$ 2.058.344,49. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo IV del presente Informe.

3.3. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las

disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.4. Control Interno

Se constató que el Municipio cuenta con un Manual de Procedimientos aprobado por Resolución N° 51/2010 puesto en vigencia el 30/12/2010.

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resoluciones (AGPS) N° 64/10 y su modificatoria N° 08/11, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-07/11 en el Municipio de Iruya, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

4.1. Control Interno

4.1.1. Se ha detectado que una sola persona autoriza las compras a efectuar, autoriza las órdenes de pago, realiza extracciones de dinero en efectivo de las cuentas oficiales, firma los cheques, recepciona y custodia los fondos provenientes de la recaudación tributaria, encontrándose asimismo a cargo del manejo de la caja chica.

Esta situación identifica la carencia de división de funciones, que trae consigo la inexistencia de los controles necesarios en las operaciones.

4.1.2. Se detectó duplicidad en la numeración de las Ordenanzas emitidas por el Concejo Deliberante del Municipio de Iruya ya que mediante la Ordenanza N°24/2010 del 27/12/2010 se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2011 mientras que mediante la Ordenanza N°24/2011 del 09/02/2011 se aprueban aumentos salariales al Sr. Intendente, Funcionarios Jerárquicos y Concejales del Municipio de Iruya. La situación descripta vulnera el art. 104 de la Ley 1349 que establece lo siguiente: “Todas las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales y las resoluciones que expidan los Intendentes o Presidentes, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en un libro que se denominará "Registro Municipal”.

4.1.3. El ente auditado designó por Resolución 54/2010 del 30/12/2010 a una persona para ocupar el cargo de “Encargado de Receptoría Tributaria”; dicho cargo no se encuentra previsto en el Organigrama ni en el Manual de Misiones y Funciones de la Municipalidad.

4.1.4. El personal referido en el punto anterior realiza las cobranzas de impuestos y tasas municipales y a la vez realiza registraciones en el padrón de contribuyentes, que se encuentra instrumentado en planillas informáticas excel que no disponen de clave de seguridad o restricción de acceso.

4.1.5. El encargado de Receptoría Tributaria no confecciona una planilla diaria de cobranzas.

4.1.6. Los talonarios de recibos destinados a realizar las cobranzas de tasas y tributos municipales no se entregan con cargo y bajo firma de la persona responsable de su uso.

4.1.7. No se rinden e ingresan diariamente las cobranzas a Tesorería.

4.1.8. Los ingresos de fondos referidos en el punto anterior son destinados a gastos efectuados sin la emisión previa de la orden de pago.

4.2. De la Registración Contable:

El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable ni de gestión integral. La registración contable se realiza a través de una asesoría externa.

4.3. Presupuesto y Ejecuciones Presupuestarias 2010 y 1er. Cuatrimestre 2011 – Observaciones Comunes

4.3.1. En las respectivas Ejecuciones Presupuestarias se han detectado gastos en partidas que modifican, cualitativa/cuantitativamente, los Presupuestos aprobados oportunamente. No existen Ordenanzas ni Resoluciones que autoricen dichas modificaciones presupuestarias.

4.3.2. No existe constancia de la elevación de la Ejecución Presupuestaria año 2010 al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación, conforme lo establece el art. 88 de la Ley N° 1349.

4.3.3. No existe evidencia del cumplimiento al art. 12 del Dto. 402/08, en virtud del cual se establece la obligación del Municipio de aprobar conversores para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Provincial.

4.3.4. En las Ejecuciones Presupuestarias – Ejercicio Financiero 2010 y 1er. Cuatrimestre 2011 – no se exponen los mismos conceptos y partidas que aquellos expuestos en los Presupuestos respectivos.

Esta falta de coincidencia torna ineficaz el control y análisis entre lo Presupuestado y lo Ejecutado.

No obstante lo anterior, se han logrado determinar desvíos por partidas principales (obsérvese que para el 1er. Cuatrimestre de 2011 únicamente es posible determinar el grado de avance y no desvíos).

El resultado de dicho cotejo se expone en el Anexo V del presente Informe.

4.3.5. En los antecedentes analizados, no consta la debida imputación presupuestaria y afectación preventiva (Art 2º inc. a) y Art. 3º C inc. 2) del Dto. Reglamentario N° 1.448/96). Todos los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica la siguiente documentación: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

4.3.6. Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2010 (véase Anexo V ptos. A) y B)), se han detectado los siguientes desvíos:

Concepto	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Desvío	
			En Pesos	En %
Erogaciones	\$ 3.189.651,00	\$ 4.700.545,16	\$ 1.510.894,16	47,37%
Recursos	\$ 3.189.651,00	\$ 4.728.290,86	\$ 1.538.639,86	48,24%
Déficit/Superávit	\$ 0,00	\$ 27.745,70		

El nivel de análisis se circunscribe a nivel de Partidas Principales. No es posible efectuar un mayor análisis (véase al respecto el párrafo de LIMITACIONES AL ALCANCE inc. a) y en el mismo sentido la observación del punto 4.3.4 anterior).

4.3.7. Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el 1er. Cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011 (véase Anexo V ptos. C) y D)), surge el siguiente cuadro de situación:

Concepto	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Grado de Avance en % Respecto del Presup.
Erogaciones	\$ 5.252.588,00	\$ 2.159.109,76	41,11%
Recursos	\$ 5.252.588,00	\$ 2.058.344,49	39,19%
(-) Déficit/(+)Superávit	\$ 0,00	-\$ 100.765,27	

Tal como se observa en la información presentada, la ejecución de los gastos tiene una mayor aceleración que la ejecución en los recursos (41,14% de avance en los gastos, contra 39,19% de avance en los recursos).

Por otro lado – y como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior – al 30/04/2011, el Municipio de Iruya tiene un déficit presupuestario de \$ 100.765,27.

4.3.8. Las Ejecuciones Presupuestarias suministradas a esta Auditoría (Ejercicio Financiero 2010 y 1er. Cuatrimestre 2011) y el análisis efectuado, permiten concluir el incumplimiento de la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 al 20 que establece el proceso que ha de seguirse para la registración de los gastos.

4.3.9. Como consecuencia del punto anterior, el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

4.3.10. El Municipio no ha elaborado, para el período auditado, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4º de la Ley N° 6838, conteniendo el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

4.3.11. No se da publicidad alguna a las contrataciones, ni publicación con carácter previo o publicidad de las adjudicaciones (cuando correspondiere y con razones debidamente fundadas) solamente se procedió a las invitaciones a los proveedores. De modo que no se garantiza el principio de la publicidad enunciado en el art. 7 de la Ley N° 6.838.

4.3.12. El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y documentación referida a la contratación y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales y fotocopias simples, en fojas móviles, remitidas al Sector de Obras y Servicios Públicos, por los distintos sectores

involucrados, dificultando su disposición y análisis. De este modo, el Municipio no da cumplimiento al artículo 3º, apartado C), inc 9º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, respecto de la confección del Legajo de la Contratación.

4.3.13. Se han detectado demoras en la entrega de fondos provenientes de la descentralización de Programas Provinciales. Ejemplo de ello son los fondos pertenecientes al “Programa Refacción de Escuelas”. A modo de ejemplo se mencionan las Ordenes de Pago: N° 8886 del 26/10/2010 por \$7.400,00 (1ra. y 2da. Cuota 2010) cuyo Beneficiario es la Escuela N°4518 de la Localidad de Manatacillas y la O.P N° 8883 del 23/10/2010 por \$7.000,00 (1ra. y 2da cuota 2010) cuyo beneficiario es el Colegio Secundario N°5058 de la Localidad de Iruya. Obsérvese que los recursos habían ingresado a las arcas del Municipio el 04/02/2010 (\$97.700,00 - 1ra. Cuota 2010-) y el 25/02/2010 (\$97.700,00 -2da. Cuota 2010-) respectivamente.

4.4. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria 2010: Erogaciones

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2010 se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 4.700.515,06
Muestra elegida para revisión	\$ 719.018,84
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	15%

El detalle de las cuentas (Erogaciones 2010) comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Viáticos pasajes y movilidad	213011	\$ 45.942,34
Otros gastos de personal	213047	\$ 70.129,43
Fiestas Patrias y Patronales	212019	\$ 43.119,21
Honorarios Profesionales	213007	\$ 49.384,52
Publicidad y Propaganda	213009	\$ 31.737,00
Gastos de Comida	213017	\$ 37.471,59
Servicios y Mantenimiento varios	213023	\$ 68.440,86

Alimentos y racionamiento	212005	\$ 47.858,10
Combustibles y Lubricantes	212002	\$ 89.302,35
Repuestos para Automotores	212006	\$ 96.685,45
Ropa y equipos de seguridad	212011	\$ 16.334,00
Camioneta Ford F100	321017	\$ 115.421,00
Equipos de computación	321011	\$ 4.895,89
Equipos de obras	321009	\$ 2.297,10
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 719.018,84

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

4.4.1. La autorización de la compra y del pago en efectivo o a través de la emisión de un cheque, es realizada por una sola persona.

4.4.2. Al momento del pago las facturas no se encuentran conformadas.

4.4.3. La Factura del proveedor no es intervenida con la leyenda de contabilizado y pagado.

4.4.4. El mayor contable de la cuenta “Otros Gastos del Personal” – Código 213047 – arroja un saldo de \$ 77.397,10 y no de \$ 70.129,43 como se expone en la Ejecución Presupuestaria.

4.4.5. Se ha detectado la ausencia de correlatividad en el archivo de las Órdenes de Pago. Evidencia: ausencia de las Órdenes de Pago que van desde el N° 8246 hasta el N° 8508 inclusive.

4.4.6. Se verificó que en la Orden de Pago N° 8140 de fecha 24/06/10 se realizó un pago de \$ 15.000.- a la firma Dagun Deportes, en concepto de ropa y equipos de seguridad, sin firma del beneficiario. Por la misma no se efectuaron las correspondientes retenciones de impuesto a las Actividades Económicas ni de Impuesto a las Ganancias y no consta además que se hayan solicitado diferentes presupuestos por el monto de erogación de acuerdo a la Ley 6838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.5. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria 2010: Recursos

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Recursos – Año 2010, se transcribe textualmente en el Anexo II del presente Informe.

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados):	\$ 4.728.290,86
Muestra elegida para revisión:	\$ 3.709.971,44
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	78%

El detalle de las cuentas (Recursos 2010) comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Coparticipación Provincial	112102	\$ 482.610,32
Fondo Ambito Provincial	112201	\$ 277.000,00
DVS Convenio	112203	\$ 332.874,38
Programa Refacción Escuelas	112206	\$ 302.540,00
Construcc. Salón Polifuncional	112227	\$ 235.000,00
Coparticipación Nacional	112101	\$ 1.320.115,02
Fondo Soja	112105	\$ 729.641,30
Impuesto Inmobiliario	111101	\$ 701,90
Impuesto Automotor	111102	\$ 14.190,00
Actividades Varias	111201	\$ 14.459,00
Intereses Capitalizados	112304	\$ 839,52
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 3.709.971,44

Se controlaron las registraciones de los fondos percibidos en concepto de “Coparticipación de Impuestos Provinciales” y “Coparticipación de Impuestos Nacionales”, cotejando dichas registraciones con el Extracto Bancario de la Cuenta Corriente N° 3-100-0004000165-4, abierta a nombre de la Municipalidad en el Banco Macro Bansud. Finalmente se cotejó dicha información con los datos proporcionados por la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia. Como resultado de este procedimiento surgieron las siguientes observaciones:

4.5.1. Se detectó que la cuenta “Fondo Ámbito Provincial” – cuyo saldo contable expuesto en la respectiva Ejecución Presupuestaria es de \$ 277.000,00 – incluye \$ 30.000.- que en realidad pertenecen a la cuenta “Fondo Compensador Regalías No Productores”.

Cuenta/Concepto	S/Ejecución Presupuestaria	S/Contaduría y Tesorería de la Prov.	Diferencia (Ajuste Recomendado)
Fondo Ambito Prov.	\$ 277.000,00	\$ 247.000,00	-\$ 30.000,00
Fdo. Comp. Munic. No Prod.	\$ 99.760,00	\$ 129.760,00	\$ 30.000,00

4.5.2. Examinadas las restantes cuentas comprendidas en la muestra no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Iruya en el ejercicio financiero 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.6. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria 2011: Erogaciones

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones – 1er. Cuatrimestre Año 2011, se transcribe textualmente en el Anexo III del presente Informe.

El análisis de las erogaciones se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó sobre la base de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 2.159.109,76
Muestra elegida para revisión:	\$ 553.680,94
Porcentaje que representa el universo a revisar:	26%

El detalle de las cuentas (Erogaciones 2011) comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Arts. De Limpieza y desinfecc.	212001	\$ 2.055,18
Combustibles y lubricantes	212002	\$ 36.436,81
Insumos de computacion	212003	\$ 330,00
Alimentos y Racionamiento	212005	\$ 13.106,02
Repuestos de Automotores	212006	\$ 41.034,19

Elems. Eléctricos	212007	\$ 4.942,95
Ropa y eq. De seguridad	212011	\$ 301,00
Fiestas patrias y patronales	212019	\$ 11.242,55
Herramientas de consumo	212008	\$ 899,00
Elems. De ferreteria	212009	\$ 7.472,00
Materiales de construccion	212010	\$ 15.522,50
Utiles de oficina	212012	\$ 16.224,22
Otros bs de consumo	212014	\$ 1.924,98
Gastos General varios	212021	\$ 1.900,50
Honorarios profesionales	213007	\$ 8.710,00
Comunicaciones	213003	\$ 2.509,92
Fletes almacenamiento y Acarreos	213006	\$ 23.820,00
Publicidad y Propaganda	213009	\$ 7.645,00
Reparacion automotores y maq	213010	\$ 4.222,50
Viaticos pasajes y movilidad	213011	\$ 11.973,79
Comisiones y gastos bcrios	213013	\$ 8.188,41
Servicios de ordenanzas Hospital	213025	\$ 3.200,00
Intereses	213014	\$ 4.364,58
Gastos de comida	213017	\$ 16.500,69
Servicios y mantenim varios	213023	\$ 26.937,00
Festivales y eventos	213026	\$ 12.785,93
Seguros varios	213034	\$ 5.150,62
Servicio sanidad animal	213037	\$ 12.144,60
Proyecto de obra	213032	\$ 17.500,00
Alquiler maquinas	213049	\$ 88.320,00
Ayuda a Entidades Deportivas	214003	\$ 10.790,00
Programa Asistencia Crítica	214015	\$ 46.457,00
Programa Ordenanzas	214017	\$ 46.269,00
Aporte emprendedores productores	214019	\$ 42.800,00
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 553.680,94

De la verificación de la documentación que acompaña a los Mayores Contables, Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

4.6.1. Las erogaciones a nivel de totales presentan un grado de avance de \$ 2.159.109,76, con respecto al monto total presupuestado de \$ 5.252.588.- Esto es, se hallan ejecutados en términos porcentuales un 41,11% del presupuesto vigente. No obstante lo anterior un análisis más profundo permite observar que el grado de avance respecto de tres partidas es bastante elevado (esto partiendo de la premisa de un

comportamiento lineal en la ejecución del gasto a través del ejercicio). Dichas partidas son las siguientes:

Cuentas	Presupuesto Vigente	Ejecución de Gastos	
		Parcial	Grado de Avance en % respecto del Presupuesto
Gastos en Personal	\$ 2.529.395,00	\$ 899.958,74	35,58%
Bienes de Consumo	\$ 354.856,00	\$ 154.686,00	43,59%
Servicios No Personales	\$ 389.931,00	\$ 281.524,54	72,20%
Transferencias Corrientes	\$ 987.340,00	\$ 173.441,00	17,57%
Gastos de Capital	\$ 991.066,00	\$ 599.499,48	60,49%
Aplicaciones Financieras	\$ 0,00	\$ 50.000,00	
TOTAL	\$ 5.252.588,00	\$ 2.159.109,76	41,11%

4.6.2. Se reiteran las observaciones vertidas en los puntos 4.4.1., 4.4.2., 4.4.3., y 4.4.5 pertenecientes al análisis de las Erogaciones del Ejercicio Financiero 2010.

4.7. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria 2011: Recursos

Tanto el Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria correspondientes a los RECURSOS – Año 2011, se transcribe en el Anexo IV del presente Informe.

El análisis de los Recursos se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó sobre la base de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (ejecutados)	\$ 2.058.344,49
Muestra elegida para revisión	\$ 1.020.634,31
Porcentaje que representa el universo a revisar	50%

El detalle de las cuentas (Recursos 2011) comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Actividades Varias	111201	\$ 7.102,27
Fondo Compensador Municipio	112104	\$ 90.000,00
Coparticipación Impos. Prov.	112102	\$ 239.216,37
Coparticipación Nacional	112101	\$ 590.091,88
Fondo Soja	112105	\$ 94.223,79
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 1.020.634,31

Se controlaron las registraciones de los fondos percibidos en concepto de “Coparticipación de Impuestos Provinciales” y “Coparticipación de Impuestos Nacionales”, cotejando dichas registraciones con los datos proporcionados por la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia. Como resultado de este procedimiento se ha verificado que estas partidas informadas por el Órgano Rector se encuentran ingresadas en las cuentas del Municipio, no existiendo observaciones que formular.

4.8. Obra Pública

Para el examen de obras públicas expuesta en las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2010 y 1º Cuatrimestre del año 2011 de la Municipalidad de Iruya, se seleccionó una muestra en base al criterio de considerar las obras de mayor incidencia porcentual sobre el total del rubro “Trabajos Públicos”.

El detalle de la misma se expone en el siguiente cuadro:

Nº	Concepto	Ejecutado		
		Año 2010	1er. Cuatrim. Año 2011	Total
1	Refacción de Caminos	\$ 43.936,00	\$ 25.639,00	\$ 69.575,00
2	Obras Públicas Varias	\$ 111.571,81	\$ 2.701,00	\$ 114.272,81
3	Refacción Escuelas Programa 2010	\$ 185.950,00		\$ 185.950,00
4	Refacción Escuela Campo Carreras	\$ 63.162,35		\$ 63.162,35
5	Salón Comunitario Pueblo Viejo	\$ 402.019,21	\$ 13.460,00	\$ 415.479,21
6	Refacción Complejo Deportivo	\$ 61.263,30	\$ 19.468,50	\$ 80.731,80
7	Construcción 20 Viviendas	\$ 10.000,00	\$ 64.928,33	\$ 74.928,33
8	Obras Defensa y Encauzamiento de Río	\$ 136.426,00		\$ 136.426,00
9	Obra 20 Soluciones Habitacionales. IPV		\$ 70.089,00	\$ 70.089,00

La muestra seleccionada implica 9 (nueve) renglones expuestos en las respectivas Ejecuciones Presupuestarias, por lo que para un total de 28 (veintiocho) obras, con el muestreo se engloba el 81,71 % de total expuesto para el rubro “Trabajos Públicos en el período analizado (año 2010 y 1er. cuatrimestre año 2011).

De esta manera con la documentación recogida por los auditores comisionados y la obtenida en distintas reparticiones, para el análisis se contó con lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de Iruya.
- Documentación correspondiente a Obras aportada por IPV.
- Documentación correspondiente a Obras aportadas por la DPV.
- Fotografías de obras tomadas por los auditores comisionados.

A continuación se transcribe el resultado del examen realizado:

4.8.1. Con respecto a la erogación denominada “**Refacción de Caminos**” se ha logrado determinar que la misma se compone de dos obras en caminos, a saber:

- CON FONDOS PROPIOS “Refacción De Caminos” por $(43.936,00 + 25.639,00) = \$ 69.575,00$ (renglón incluido en el muestreo realizado).
- CON FONDOS AFECTADOS “Conservación DVS” por $(8.769,00 + 2.576,75) = \$ 11.345,75$.

Según la información recogida, existen Convenios (uno por cada año) de Transferencia de Funciones Operativas firmadas entre el Municipio de Iruya y la Dirección de Vialidad de Salta, para ejecutar obras en caminos con el aporte de fondos de la DPV, actuando el Municipio como Contratista de la citada repartición. Los datos más relevantes de la documentación aportada referida a estos convenios, se indican a continuación:

- Objeto: se transfieren a la municipalidad sobre un total de 150 km, las siguientes operaciones:
 - a) Conservación de calzada
 - b) Conservación de banquina y zona de camino
 - c) Conservación de las estructuras
 - d) Conservación de señalamiento vertical
 - e) Reposición de señalamiento vertical

f) Conservación mejorativa

- Importe total de la obra: según Convenios con la DPV \$ 305.661,90 para el año 2.010 y \$ 382.077,38 para el año 2011.
- Convenios Específicos: Celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobados por Resol. DPV N° 0327/2010 y N° 0472/2011.
- Plazo de Obra: según Convenios 12 meses
- Inicio y Finalización de Obra: 1 de enero al 30 de diciembre de 2.010 y 2 de enero al 30 de diciembre de 2011.
- Con cada certificación mensual que realizó la DPV, se acompaña un listado del personal afectado a los Convenios con la denominación “Personal del Convenio Municipal de Iruya...” y “Cuadrilla Vial Rodeo Colorado Iruya”, efectuándose el descuento del fondo de reparo respectivo.
- Inicio y Finalización: se labraron Actas de Iniciación de Obra para los dos años en análisis y Acta de Recepción Provisoria de Obra para el caso de la obra prevista en el año 2.010.

Las observaciones que surgen son las siguientes:

4.8.1.1. En la exposición no están discriminadas las obras según los Convenios para los años 2.010 y 2011.

4.8.1.2. El monto de obra expuesto en los renglones mencionados al principio (\$ 69.575,00, \$ 11.345,75) no se corresponden con los montos de los Convenios realizados con la DPV (\$ 305.661,90; \$ 382.077,38), destacándose que se ha incluido la Mano de Obra del trabajo público objeto de los Convenios firmados, en el rubro GASTOS EN PERSONAL, dentro de las cuentas “Personal Vial” y “Personal Rodeo Colorado”.

4.8.1.3. No se aportó documentación con las erogaciones realizadas en los dos renglones mencionados al inicio.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, para el caso de las obras previstas en los Convenios con la DPV, la certificación de los trabajos y el Acta de recepción

provisoria de obra realizada por personal de la DPV, se puede considerar la obra en el caso del año 2.010 como ejecutada y en el año 2011 como obra en ejecución.

4.8.2. Atento a las limitaciones expuestas el párrafo de LIMITACIONES AL ALCANCE inc. b), no ha sido posible analizar técnicamente las siguientes erogaciones incluidas en el rubro Obra Pública:

Obra	Período	Monto
Obras Públicas Varias	2010	\$ 111.571,81
Reparación Escuela Programa 2.010	2010	\$185.950,00
Reparación Escuela Campo Carrera	2010	\$ 63.162,35
Construcción de 20 Viviendas	2010	\$10.000,00
TOTAL OBRAS		\$ 370.684,16

4.8.3. Obra: “Salón de Usos Múltiples – Pueblo Viejo”.

Según la documentación aportada, se trata de una obra que el Municipio en oportunidad de elevar el proyecto a Coordinación de Obras con Municipio del M. F. y O.P. Los datos más relevantes se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de un edificio apto para el desarrollo de actividades comunitarias varias (con salón, núcleo de baños, cocina, depósito, administración y secretaría) buscando contar con una infraestructura que permita el desarrollo con mayor comodidad de distintos eventos.
- Importe total de la obra aprobado por la Coordinación de Obras con Municipios: según documentación técnica, es de \$ 336.069,51.
- Convenio Específico: No se aportó.
- Plazo de Obra: con la documentación aportada no es posible su definición.
- Inicio de Obra: No se aportó Acta que permita definir el inicio de obra, tratándose de una obra en ejecución.
- Avance de obra: según ejecución presupuestaria a abril de 2011 el monto de obra invertido es de \$ 415.479,21, superior al presupuesto de obra inserto en la documentación técnica de \$ 336.069,51 y según nota del Intendente el avance de obra es de un 75%.

- Solo se aportó un plano de arquitectura con las dimensiones, el mismo ha resultado ilegible.

La tarea de auditoría sobre este rubro, ha arrojado las siguientes observaciones:

- 4.8.3.1.** La obra tiene erogaciones registradas en el año 2.010 y 1º cuatrimestre del año 2011 (\$ 415.479,21), superiores al monto del presupuesto aportado entre la documentación técnica (\$ 336.069,51). Además, según lo informa el propio Intendente el avance de obra es de un 75%.
- 4.8.3.2.** El plano aportado está en una escala que no permite la lectura de las dimensiones del edificio, por lo que no se puede intentar verificar con las fotografías si se respetaron las dimensiones previstas en el proyecto.
- 4.8.3.3.** Las fachadas no respetan las aberturas planteadas en el proyecto.
- 4.8.3.4.** El techo dibujado en planos es tipo “parabólico”, pero se materializó un techo plano inclinado.
- 4.8.3.5.** No se aportó la documentación con modificaciones en obra.
- 4.8.3.6.** No se aportaron libros de obras ni Actas, que permitan definir el inicio y el avance físico de la misma.
- 4.8.3.7.** No se aportó Convenio específico para obra.
- 4.8.3.8.** No se aportaron las certificaciones realizadas con el organismo provincial encargado de la supervisión de la obra.
- 4.8.3.9.** No es posible con la documentación aportada definir el plazo de obra.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de obra en ejecución con un avance según el Municipio del 75% compatible con lo realizado, aunque según Ejecuciones Presupuestarias a abril de 2011, tiene una inversión superior al 100 %.

4.8.4. Obra: Refacción Complejo Deportivo

La documentación aportada corresponde a “**Ampliación Complejo Deportivo 1º, 2º y 3º Etapa**”. Según el Municipio se trata de una obra que el Municipio incluye como Trabajos Públicos-Fondo Federal Solidario (“soja”).

Se aportó Convenio de Obra firmado con la Secretaría de Obras Públicas de la provincia únicamente para la 3º Etapa, en donde la Municipalidad actúa como contratista teniendo a su cargo la adquisición de materiales, la contratación de la mano de obra y la dirección técnica, pero teniendo en cuenta la fecha de su firma 12/06/11, los trabajos contemplados en esta etapa no están incluidos en el período bajo análisis.

Para las tres etapas el proyecto básicamente es uno solo, por lo que se realizará una descripción de la obra como única. Los datos más relevantes se indican a continuación:

- Objeto: Contar con una infraestructura que permita el desarrollo de eventos. Se encaró la obra en las siguientes etapas:
 - ✓ 1º Etapa: Techado y cerramiento lateral.
 - ✓ 2º Etapa: Ejecución de muro de contención y muro medianero, llamando la atención la inclusión del ítem “cielorraso” en el presupuesto que se aporta con la documentación técnica.
 - ✓ 3º Etapa: Ampliación de obra: núcleo de baños, revoques y colocación de piso y pintura.
- Importe total de la obra, sumando las dos primeras etapas \$ 528.384,75, dividido como sigue:
 - ✓ 1º Etapa: según información del Municipio es de \$ 360.000,00.
 - ✓ 2º Etapa: según información del Municipio es de \$ 168.384,75.
 - ✓ 3º Etapa: según Convenio con la S.O.P. es de \$ 356.384,00 (que no se tendrá en cuenta para el análisis).

- Convenio Específico: El único Convenio aportado es el de la 3ª Etapa, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y el Municipio, de fecha 12 de junio de 2011.
- Plazos de Etapas de Obras: Sólo es posible conocerlo para el caso de la 3ª Etapa y es de 180 (ciento ochenta) días corridos.
- Inicios de Obras: No se aportó Actas que permita definir el inicio de los trabajos.
- Avance de obra: según informa el Municipio:
 - ✓ 1º Etapa: 50 %, que sería compatible con los ítems: movimiento de suelo, fundaciones, estructura resistente, aproximadamente un 50 % de mampostería, tomados del presupuesto presentado por el Municipio.
 - ✓ 2º Etapa: 75 %, que sería compatible con los ítems: estructura de fundación, estructura de Hº Aº, aislaciones, cerramientos, revoques y cielorraso, tomados del presupuesto presentado por el Municipio.
 - ✓ 3º Etapa: 75 %
- Según lo manifestado por personal municipal a los auditores comisionados, la obra está paralizada.

De las tareas realizadas surgen las siguientes observaciones:

- 4.8.4.1.** La obra no está expuesta según las distintas etapas, ya que cada una de éstas constituyen a los efectos contractuales una unidad.
- 4.8.4.2.** La obra tiene erogaciones registradas en el año 2.010 y 1º cuatrimestre del año 2011 por \$ 80.731,80 sin especificar las etapas, correspondiendo a un avance del 15,28 %, si se toma como referencia para el cálculo porcentual la suma de los importes de obra de las 1º y 2º Etapas (\$ 528.384,75), dicho porcentaje es diferente al avance informado por el Municipio.
- 4.8.4.3.** No se aportaron libros de obras ni Actas, ni certificados de obra, que permitan definir el inicio y el avance físico de la misma.

4.8.4.4. No se aportaron las razones de la paralización de la obra o su avance lento.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de obra en ejecución, con un porcentaje de avance inferior al monto de obra expuesto en las ejecuciones presupuestarias del período en análisis, y se la puede considerar como obra existente paralizada o con avance muy lento.

4.8.5. Obras Defensa y Encauzamiento:

La documentación técnica aportada corresponde a la Obra “**Construcción de Defensa**” (**Sector acceso al P/Iruya**), tratándose de una obra que se ejecutó con recursos manejados desde la Coordinación de Obras con Municipio del M. F. y O.P, según informa el Municipio. Los datos más relevantes se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de defensa con gaviones para evitar el colapso del acceso al pueblo de Iruya.
- Importe total de la obra aprobados por la Coordinación de Obras con Municipio: según documentación técnica, es de \$ 243.369,29.
- Convenio Específico: No se aportó.
- Plazo de Obra: con la documentación aportada no es posible su definición.
- Inicio de Obra: No se aportó Acta que permita definir el inicio de obra, tratándose de una obra en ejecución.
- Avance de obra: según ejecución del Municipio es una obra terminada, aunque sin especificar la fecha de finalización.
- No se aportó Acta de Recepción de Obra.

De los procedimientos realizados han surgido las siguientes observaciones:

4.8.5.1. La obra tiene erogaciones registradas en el año 2.010 y 1º cuatrimestre del año 2011 por un monto de \$ 165.866,00, que representa un 68,15 % del monto del renglón de la ejecución presupuestaria de \$ 243.369,29. Sería compatible tener la obra al 100 %, según la información del Municipio si la misma se culminó entre abril de 2011 y la fecha del informe.

4.8.5.2. No se aportaron libros de obras ni Actas, que permitan definir el inicio y el avance físico de la misma.

4.8.5.3. No se aportó Convenio específico para obra.

4.8.5.4. No se aportaron las certificaciones realizadas con el organismo provincial encargado de la supervisión de la obra.

4.8.5.5. No es posible con la documentación aportada definir el plazo de obra.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trataría de una obra terminada, sin que se pueda realizar un análisis de la misma.

4.8.6. Obra 20 Soluciones Habitacionales IPV

Existen en el Rubro “Trabajos Públicos” dos renglones referidos a obras de viviendas, a saber:

- CON FONDOS PROPIOS “Construcción 20 Viviendas” por $(10.000,00 + 64.928,63) = \$ 74.928,63$ (renglón incluido en el muestreo realizado).
- CON FONDOS AFECTADOS “Obra 20 Soluciones Habitacionales IPV” por $(0,00 + 70.089,00) = \$ 70.089,00$ (renglón incluido en el muestreo realizado).

Según la información recogida, existen un sólo Convenio firmado con el IPV, para encarar el problema habitacional del Municipio, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de módulos cocina-baño-lavadero en distintos terrenos de las localidades que se encuentran dentro del Municipio, a fin de complementar las viviendas existentes y según especificaciones técnicas del IPV.
- Importe total de la obra: según Convenio de obra con el IPV es de \$ 400.000,00 a abril de 2.009, cabe aclarar que dicho importe está sujeto a la redeterminación de precios según los procedimientos usuales aprobados para la provincia.

- Convenio Específico para la obra: firmado con el IPV el 8 de abril de 2.009 (está mal escrito en el Convenio aunque la Resolución IPV que lo aprueba menciona la fecha mencionada).
- Resolución IPV de aprobación de obra: N° 210/2009.
- Plazo de Obra: según certificados del IPV, es de seis meses.
- Inicio: Según Acta de Replanteo e Inicio de Obra de obra emitida por el IPV la fecha de inicio corresponde al 28/12/10, habiéndose materializado un certificado de Anticipo Financiero Inicial en diciembre del 2010.
- Avance de obra: según el IPV se certificó el Parcial de Obra N° 1 el 15 de agosto de 2011, con avance físico del 27,928 % (fuera del período en análisis)
- La obra tiene erogaciones registradas en el año 2010 y 1° cuatrimestre del año 2011 por un monto de \$ 145.017,33, que representa un 36,25 % del monto del Convenio de \$ 400.000,00.
- No es una obra visitada por los auditores comisionados.

De la tarea de auditoría realizada han surgido las siguientes observaciones:

4.8.6.1. El monto de obra expuesto en los renglones mencionados al principio deberían corresponder al Convenio realizado con el IPV, y exponerse en uno sólo.

4.8.6.2. Dado el tiempo transcurrido, no se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones por los atrasos incurridos.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra en ejecución con certificación por parte de personal del IPV, se la puede considerar como obra existente con avance a ritmo muy lento.

4.9. Estado de Situación de Tesorería

4.9.1. No fueron puestos a disposición los estados demostrativos de la Situación de Tesorería correspondientes al ejercicio 2010 y 1er. Cuatrimestre del ejercicio 2011, que permita conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio y los saldos al inicio y cierre de cada periodo de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 inc. 6 de la Ley de Contabilidad.

4.9.2. No existe evidencia del cumplimiento por parte del Municipio al Art. 30 inc. 9 de la Ley N° 1349, conforme el cual se establece la obligación de “Publicar trimestralmente el estado general de tesorería...”

4.9.3. Vistas las conciliaciones bancarias no existen observaciones que formular.

4.10. Corte de Registros y Documentación

El procedimiento de Corte de Registros y Documentación se completó en las oficinas del asesor contable del Municipio de Iruya el día 24/10/11 en horas de la tarde. El resultado del procedimiento señalado se detalla a continuación:

I. Órdenes de Pago:

- a. Última Orden de Pago Anulada: No existe
- b. Última Orden de Pago a Utilizar: Nro.: 0009973
- c. Última Orden de Pago Utilizada: Nro. 0009972 por un importe de \$ 91.403,07 (pesos noventa y un mil cuatrocientos tres con 07/100) en concepto de “Cancelación Sueldos Abril de 2011”. Fecha de emisión: 10/05/2011. Se procedió a intervenir la misma.

II. Registros Contables:

- a. Libro Diario: Los correspondientes a los períodos 2010 y 2011 se encuentran pendientes de imprimir a la fecha.
- b. Libros Bancos: Se procede a intervenir los libros bancos correspondientes a las siguientes cuentas bancarias:

- i. Cta. Cte. N° 3-100-940189413-7 del Banco Macro - FONDO FEDERAL SOLIDARIO. Fecha del último registro 29-07-2011. Saldo Acreedor de \$ 20.981,42
- ii. Cta. Cte. N° 453.190.291/8 del Banco de la Nación Argentina “PROGRAMA MANOS A LA OBRA”. Fecha del último registro 16-11-2009. Saldo \$ 3,29.- No registra movimientos desde 16/11/2009.
- iii. Cta. Cte. N° 45300.284/64 del Banco de la Nación Argentina. Fecha del último registro 31-08-2011. Saldo \$ 227,06.- No registra movimientos desde mayo de 2010.
- iv. Cta. Cte. N° 3-100-0940136771-6 del Banco Macro PROGRAMA PLAZA. Fecha del último registro 22-04-2010. Saldo \$ 0,00. Cuenta cerrada el 22/04/2010.
- v. Cta. Cte. N° 3-100-0940611824-1 del Banco Macro – ACCION SOCIAL. Fecha del último registro 30-08-2011. Saldo \$ 15.526,53
- vi. Cta. Cte. N° 3-100-0940727628-7 del Banco Macro – PROGRAMA UNA CASA PARA TU HOGAR. Fecha del último registro 31-08-2011. Saldo: \$ 91,80
- vii. Cta. Cte. N° 3-100-0004000165-4 del Banco Macro - CUENTA OFICIAL. Fecha del último registro 31-08-2011. Saldo Acreedor: \$ 197.464,11. Según conciliación bancaria: Cheques pendientes \$ 200.340,65. Saldo deudor, según resumen bancario: \$ 2.876,54.-

De los procedimientos indicados anteriormente surgen las siguientes observaciones:

4.10.1. La numeración de las Órdenes de Pago es preimpresa, no obstante ello del examen de las mismas se observa la ausencia de correlatividad. Esta falta de correlatividad ha sido detectada no solo en la metodología de archivo de esta documentación sino en la emisión propiamente dicha de las mismas: Ejemplo de ello es la OP N° 9963 cuya fecha de emisión es el 31/08/2011 (obsérvese que del corte de

documentación surge que la última OP emitida fue la N° 9972 cuya fecha de emisión es 10/05/2011).

4.10.2. Las Órdenes de Pago se encuentran confeccionadas hasta el 10/05/11, estando pendientes las relativas al período entre esa fecha y el 24/10/11, fecha del presente procedimiento, por lo que se infiere que los gastos son abonados sin el respaldo formal de la debida autorización para gastar. Con esto se vulnerarían los arts. 18 in fine y 19 de la Ley de Contabilidad.

4.10.3. Las Órdenes de Pago no poseen la correspondiente firma de los beneficiarios debido a que son confeccionadas con posterioridad a la fecha consignada en las mismas.

4.11. Estado de Deuda

En cumplimiento a lo requerido por esta Auditoría, El Municipio de Iruya ha informado los el Estado de Deuda correspondiente al Ejercicio Financiero 2010, quedando pendiente la presentación del Estado de Deuda perteneciente al 1er. Cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011.

4.11.1. Estado de Deuda Pública del Municipio de Iruya al 31/12/10

La deuda informada al 31/12/10 asciende a \$ 213.719,62. El detalle de la misma, suministrado por el Municipio auditado, es el siguiente:

DEUDAS SALARIALES Y CARGAS SOCIALES

Sueldos y Jornales a Pagar	\$ 36.687,70	
Embargos del Personal a Pagar	\$ 1.474,61	
Retenciones por Préstamos	\$ 29.147,99	
Instituto Provincial de Salud de Salta	\$ 27.946,47	
A.T.E. Cuota Sindical y Coseguro a Pagar	\$ 14.385,18	
A.F.I.P. S.I.J.P. a Pagar	\$ 49.302,02	
Instituto de Salta Cía de Seguros de Vida SA	\$ 7.156,87	<u>\$ 166.100,84</u>

DEUDAS FISCALES

DGR Salta Retenciones Actividades Económicas	\$ 105,21	\$ 105,21
--	-----------	-----------

PRESTAMOS DE OTRAS ENTIDADES

Fondo Provincial de Inversiones (Para Equipamineto)	\$ 47.513,57	\$ 47.513,57
---	--------------	--------------

TOTAL DEUDA AL 31/12/2010		\$ 213.719,62
----------------------------------	--	----------------------

Del análisis y examen realizado al Estado de Deuda de la Municipalidad de Iruya al 31/12/10, surgen las siguientes observaciones:

4.11.1.1. Las deudas informadas en el Estado de Deuda no se encuentran clasificadas en Deudas Flotantes y Deudas Consolidadas tal como lo estipula el Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 (Ley de Contabilidad de la Provincia).

4.11.1.2. No se encuentra incluida la deuda por Anticipos de Coparticipación Recibidos por el Municipio de Iruya en el Ejercicio Financiero 2010 y pendientes de compensación al 31/12/10 y que asciende a \$ 75.000.-

4.11.1.3. No se encuentran incluidos los cheques pendientes al 31/12/10, es decir los librados y pendientes de debitarse en las respectivas cuentas corrientes y que conforme las conciliaciones bancarias al 31/12/10 ascienden a:

CTA. CTE.824-1 BANCO MACRO AL 31/12/2010	\$ 38.824,61
CTA. CTE.165-4 BANCO MACRO AL 31/12/2010	\$ 151.140,97
TOTAL	\$ 189.965,58

4.11.2. Estado de Deuda al 30/04/11

El Municipio no ha presentado a esta Auditoría el Estado de Deuda al 30/04/11 (véase al respecto el punto 2.4 de Limitaciones al Alcance inc. c)).

No obstante la limitación mencionada, con fecha 23/09/11 y en forma posterior a las tareas de campo, el Municipio de Iruya ha presentado un Estado de Deuda al

31/08/11, informando un total de deuda por \$ 434.827,54. El detalle de la misma es el siguiente:

1- PROVEEDORES Y CHEQUES DIFERIDOS

Pusseto Salta SA	\$ 23.250,00	
Corralón La Tablada	\$ 23.225,00	\$ 46.475,00

2- DEUDAS SALARIALES

Personal Rodeo Colorado	\$ 43.699,51	
Personal Contratado	\$ 30.908,20	
Personal Dpto. Vial	\$ 81.469,66	
ATE	\$ 87.295,35	
UPCN	\$ 6.606,82	\$ 249.979,54

3- DEUDAS VARIAS

Doña Jacinta	\$ 1.400,00	
Hostal Gloria Federico	\$ 800,00	
Hostel Milmahuasi	\$ 1.800,00	
Otros	\$ 2.500,00	\$ 6.500,00

4- DEUDA PROGRAMA REFACCION ESCUELAS 2011

Escuela N° 4191 Ex N° 313	\$ 4.070,00	
San Marcos del Abra del Sauce Ex 426	\$ 8.140,00	
Coronel Juan Sola Ex N° 837	\$ 4.070,00	
Ex N° 768 Monseñor Pedro Olmedo	\$ 2.750,00	
Ex N° 536	\$ 4.070,00	
Guardería Materno Infantil Parroquial	\$ 8.140,00	
María Auxiliadora Ex N° 442	\$ 5.500,00	
Escuela N° 4518 Sin Nombre Ex N° 730	\$ 4.070,00	
Escuela N° 4133 Ex N° 221	\$ 2.750,00	
Escuela N° 4765 Paraje El Alfarcito	\$ 4.070,00	
Ex N° 200	\$ 4.070,00	
Inmaculado Corazón de María Ex N° 623	\$ 8.140,00	
Colegio Rural de Polimodal	\$ 8.140,00	
Fray Bartolome de las Casas Ex N° 367	\$ 2.750,00	
Santa Bárbara Ex N° 834	\$ 8.140,00	
Escuela N° 4446 Ex N° 645	\$ 4.070,00	\$ 82.940,00

5- SEGURO AUTOMOVIL

Nivel Seguros SA	\$ 2.933,00	\$ 2.933,00
------------------	-------------	-------------

6- PRESTADORES DE SERVICIO

Obra IPV Programa Mejoramiento Viviendas	\$ 30.000,00	
Obra Programa Una Casa Para Tu Hogar	\$ 16.000,00	\$ 46.000,00

TOTAL DEUDA AL 31/08/2011 **\$ 434.827,54**

Del análisis del mismo se desprenden las siguientes observaciones:

4.11.2.1. No se encuentran incluidos los cheques pendientes al 31/08/11, es decir los librados y pendientes de debitarse en la respectiva cuenta corriente oficial N° 3-100-0004000165-4 del Banco Macro y que conforme la conciliación bancaria al 31/08/10 ascienden a \$ 200.340,65 (Véase el punto 4.10 “Corte de Registros y Documentación”).

4.11.2.2. En mérito a la brevedad se reitera la observación del punto 4.11.1.1 del acápite anterior referida al Estado de Deuda al 31/12/10.

4.12. Personal

Con respecto a este rubro se observan los siguientes puntos:

4.12.1. El presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2010 aprobó un Cuadro de Personal con 89 cargos. Del análisis de la documentación de personal se ha detectado en Diciembre de 2010 la existencia de 92 cargos. Si bien las nuevas designaciones realizadas por el Ejecutivo Municipal cuentan con las respectivas Resoluciones de nombramiento, de la documentación aportada no surge instrumento que autorice el incremento de la Planta de Personal autorizado por el Presupuesto ni tampoco modificación presupuestaria o transferencia de partidas necesarias para el financiamiento de dichas erogaciones.

Concepto	Cantidad de Cargos
Presupuesto 2010	89
Relevamiento	92
Desvío	3

4.12.2. El presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2011 aprobó un Cuadro de Personal con 93 cargos. Del análisis de la documentación de personal se ha detectado en Abril de 2011 la existencia de 100 cargos. Si bien las nuevas designaciones realizadas por el Ejecutivo Municipal cuentan con las respectivas Resoluciones de nombramiento, de la documentación aportada no surge instrumento que autorice el incremento de la Planta de Personal autorizado por el Presupuesto ni tampoco modificación presupuestaria o transferencia de partidas necesarias para el financiamiento de dichas erogaciones.

Concepto	Cantidad de Cargos
Presupuesto 2011	93
Relevamiento	100
Desvío	7

4.12.3. Se ha efectuado relevamiento de personal y su correspondiente cotejo con los registros y documentación respaldatoria. De este procedimiento se constató la existencia de personal que presta servicios para el Municipio auditado, pero que no está incluido en los registros del mismo y carece de la correspondiente cobertura de Obra Social, y de ART (Accidente de Riesgo de Trabajo) y similares. El mismo es referido como “*Personal Transitorio*” en nota presentada y suscripta por el Sr. Intendente Municipal. El detalle del mismo es el que sigue:

Lugar de relevamiento: Obra "Ampliación de la 3° Etapa Complejo Municipal"	
Apellido y Nombre	D.N.I.
Rojas, Luis	22.304.636
Díaz, Iván	35.780.101
Velázquez, Patricio	29.816.418
Canchi, Armando	35.780.143
Cruz, Nazario	25.110.817

4.12.4. Se ha realizado cotejo entre los Registros de Liquidación de Haberes y su correspondiente documentación respaldatoria (legajos de personal, tarjetas de asistencia, etc.). Del mismo modo se ha cotejado esta información con los respectivos

mayores contables y éstos con los importes expuestos en las Ejecuciones Presupuestarias. Como resultado de estos procedimientos no existen observaciones que formular.

4.13. Inventario de Bienes de Uso

El procedimiento de constatación de los Bienes de Uso fue llevado a cabo durante las tareas de campo, siguiendo como base la información suministrada al momento de dicho relevamiento.

Se seleccionaron al azar, dependencias para la constatación de la presencia de los bienes incluidos en la información proporcionada, según el siguiente detalle:

- Taller Municipal.
- Depósito.
- Intendencia.

Como consecuencia de esta tarea han surgido las siguientes observaciones:

- 4.13.1.** No existe procedimiento normado para altas y bajas de los bienes de uso.
- 4.13.2.** No se confeccionan fichas de mantenimiento de vehículos y maquinarias que detallen las reparaciones efectuadas, repuestos incorporados, fechas de las mismas, etc.
- 4.13.3.** No se llevan fichas de stock que registren la entrada y salida de herramientas y materiales del Depósito.
- 4.13.4.** De las observaciones descriptas anteriormente surge que nos encontramos frente a un caso de incumplimiento al art. 46 de la Ley de Contabilidad según el cual: “La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.
- 4.13.5.** Con respecto a los bienes inmuebles, se ha cotejado la información proporcionada por el Municipio auditado, contra los datos obtenidos de la

Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta. De dicho procedimiento se ha detectado que los inmuebles informados por el Municipio como propios - correspondientes a los catastros Nros. 262 y 449 - figuran a nombre de la Provincia de Salta.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** El Municipio debe proceder a la implementación del Manual de Procedimientos, de Misiones y Funciones y el Manual de Procesos de las diferentes Áreas del Municipio.
- 5.2.** Delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.3.** Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.4.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97 y considerando lo establecido por el art. 12 del Dto. 402/08 el cual establece la obligación del Municipio de aprobar conversores para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Provincial. En consecuencia, las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.

5.5. Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. En particular:

- 5.5.1. Confeccionar el Estado de la Situación del Tesoro, estado contable que integra la Cuenta General del Ejercicio, indicando el movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio y los saldos al inicio y cierre de cada periodo, conforme lo enunciado en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta-
- 5.5.2. Publicar trimestralmente el Estado General de Tesorería, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 inciso 9 de la Ley N° 1349 - Orgánica de Municipalidades.
- 5.5.3. Confeccionar el Estado de la Deuda Pública en forma completa y clasificando la deuda en consolidada y flotante al comienzo y al cierre del ejercicio a fin de facilitar el control sobre la integridad de la declaración de los recursos y gastos ejecutados. (Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta)
- 5.5.4. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir confeccionar el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Artículos 46 y 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y

bajas patrimoniales donde las mismas deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del bien, número de matrícula individual, fecha de ingreso o egreso al patrimonio, estado del bien, valuación, sector que los utiliza y responsable de su custodia.

- 5.6. Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.7. Tanto como para la registración de los recursos como para de los egresos respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.8. Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.9. La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma

del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.

- 5.10. La orden de pago de emitirse guardando correlatividad.
- 5.11. El Municipio debe cumplir con la obligación de actuar como agente de retención de Impuesto a las Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias, en los casos que corresponda y de acuerdo a la normativa aplicable.
- 5.12. Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...*El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... *se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.*”
- 5.13. Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en

tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.

- 5.14. Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.15. Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras.
- 5.16. Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.17. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, pase de documentos oficiales, etc.).
- 5.18. Numerar correlativamente las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante y las Resoluciones que expida el titular del Poder Ejecutivo Municipal, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 104 de la Ley 1349.
- 5.19. Las Resoluciones y Ordenanzas que modifiquen el Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones de la Municipalidad, deben hacer mención expresa de tal situación, e incorporar toda la normativa necesaria a los efectos de mantener actualizada la estructura administrativa del Municipio y las funciones y tareas del personal.
- 5.20. El acceso a los sistemas y registros debe contar con un adecuado nivel de seguridad que garantice mínimamente el resguardo de la información, su integridad y veracidad.

- 5.21. El Municipio debe respetar la normativa vigente con respecto al régimen de contratación de Personal.
- 5.22. En el caso de los fondos provenientes de la descentralización de Programas Provinciales, la entrega de los mismos a sus beneficiarios debe ser diligente y oportuna, atendiendo a la disponibilidad de los recursos y a las necesidades a cubrir con dichos fondos.
- 5.23. Con respecto a la Ejecución Presupuestaria 2010, el Municipio debe corregir la exposición de las cuentas “Fondo Ámbito Provincial” y “Fondo Compensador Regalías No Productores”.

Las tareas de campo finalizaron el 29 de Julio del año 2011, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

Salta, 27 de Octubre de 2011.

Cr. H. Corimayo – Cr. J. Soliz Jurado

ANEXOS

Anexo I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2010

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Total	% s/Total de Gs.
Gastos en Personal	\$ 2.154.639,29	45,84%
Personal permanente	\$ 505.293,46	
Personal Jerárquico	\$ 170.147,33	
Contratados	\$ 82.893,52	
Personal Vial	\$ 275.396,21	
Personal EDESA	\$ 60.549,29	
Personal Sanidad Animal	\$ 8.202,05	
Personal Rodeo Colorado	\$ 41.625,84	
Concejo Deliberante	\$ 71.016,76	
Adicional No Remunerativo	\$ 419.535,01	
Contribuciones Patronales	\$ 255.367,98	
Asignaciones Familiares	\$ 264.611,84	
Bienes de Consumo	\$ 362.863,53	7,72%
Arts. De Limpieza y desinfecc.	\$ 11.544,45	
Combustibles y lubricantes	\$ 89.302,35	
Insumos de computacion	\$ 3.625,48	
Mercad y racionamiento	\$ 18.882,54	
Prods quimicos y fertilizantes	\$ 252,95	
Alimentos y Racionamiento	\$ 28.975,56	
Repuestos de Automotores	\$ 96.685,45	
Elms. Eléctricos	\$ 2.894,68	
Repuestos para maquinas	\$ 1.725,95	
Ropa y eq. De seguridad	\$ 16.334,00	
Arts. De bazar y menaje	\$ 3.725,56	
Fiestas patrias y patronales	\$ 43.119,21	
Herramientas de consumo	\$ 4.568,79	
Elms. De ferreteria	\$ 1.937,86	
Elementos de iluminacion	\$ 907,40	
Materiales de construccion	\$ 1.969,52	
Utiles de oficina	\$ 9.335,01	
Otros bs de consumo	\$ 522,50	
Arts. Para hospedaje	\$ 6.153,70	
Gastos General varios	\$ 8.314,57	
Insumos campaña sanidad	\$ 10.849,00	
Semillas	\$ 1.237,00	
Servicios No Personales	\$ 549.773,42	11,70%
Alq y arrendamientos	\$ 10.235,00	
Honorarios profesionales	\$ 49.384,52	

Comunicaciones	\$ 14.368,10	
Servicios de computacion	\$ 0,00	
Cortesía y Homenaje	\$ 4.019,00	
Fletes almacenamiento y Acarreos	\$ 9.000,00	
Publicidad y Propaganda	\$ 31.737,00	
Reparacion automotores y maq	\$ 16.700,98	
Viaticos pasajes y movilidad	\$ 45.942,34	
Peaje y estacionamiento	\$ 1.558,14	
Comisiones y gastos bcrios	\$ 10.803,78	
Servicios de ordenanzas Hospital	\$ 400,00	
Intereses	\$ 4.559,70	
Servicios en albergue estudiantil	\$ 3.850,00	
Internet	\$ 4.531,46	
Hospedaje	\$ 5.157,00	
Gastos de comida	\$ 37.471,59	
Electricidad y agua	\$ 17.197,60	
Foro de intendentes	\$ 8.400,00	
Servicios y mantenim varios	\$ 68.440,86	
Servicios ordenanzas escuelas	\$ 24.278,00	
Festivales y eventos	\$ 21.734,35	
Biblioteca y museos	\$ 800,00	
Cursos de capacitacion	\$ 3.225,00	
Gstos funcionamiento concejo	\$ 7.850,00	
Gastos de sellado	\$ 50,50	
Seguros varios	\$ 5.600,42	
Servicio de enfermeria y sanidad	\$ 0,00	
Servicio sanidad animal	\$ 7.300,00	
Servicios varios a la comunidad	\$ 8.438,00	
Conservacion autom y maquinas	\$ 38.019,00	
Servicios salita infantill	\$ 0,00	
Proyecto de obra	\$ 2.800,00	
Gastos administrativos	\$ 1.299,11	
Gastos de representación	\$ 1.031,00	
Recolección de residuos	\$ 3.431,00	
Gastos General varios	\$ 142,87	
Otras prestaciones al personal	\$ 9.887,67	
Tasas y gastos judiciales	\$ 0,00	
Otros gstos de personal	\$ 70.129,43	
Transferencias Corrientes	\$ 367.482,98	7,82%
Ayuda a entidades educativas	18.250,00	
Becas estudiantiles	1.750,00	
Ayuda a entidades deportivas	8.880,00	
Ayuda a las comunidades	6.950,00	
Ayuda a carentes de recursos	10.591,00	
Programa asistencia critica	150.320,93	

Programa ordenanzas	36.697,00	
Programa nutrida	78.843,80	
Programa Pan casero	21.121,55	
Programa comedores	21.603,00	
Ayuda a entidades religiosas	1.550,00	
Donaciones y contribuciones	10.925,70	
Gastos de Capital	\$ 1.225.729,25	26,08%
Cordon cuneta	\$ 1.222,75	
Obras Publicas varias	\$ 111.571,81	
Refaccion escuelas varias	\$ 6.800,00	
Refaccion caminos	\$ 43.936,00	
Refaccion caminos san isidro	\$ 14.720,00	
Constr. Muro y canaleta	\$ 11.465,00	
Conserv. Plazas y Parque	\$ 700,00	
Obra Iluminacion colonial	\$ 135,00	
Refaccion edificios	\$ 16.080,00	
Obra en edificios religiosos	\$ 3.300,00	
Conserv. DVS	\$ 8.769,00	
Refacc. Escuela campo carreras	\$ 74.076,35	
Refacc escuelas Progr 2010	\$ 185.950,00	
Refacc escuelas Progr 2009	\$ 5.656,00	
Salon comunitario Pueblo viejo	\$ 402.019,21	
Refaccion complejo deportivo	\$ 61.263,30	
Construccion salon multiuso	\$ 4.820,69	
Progr. Empedrado de Calles	\$ 1.000,00	
Constr. 20 vvdas.	\$ 10.000,00	
Obra Def. y encauzamiento rio	\$ 136.426,00	
Herramientas de c onstr.	\$ 536,70	
Equipos de computac.	\$ 4.895,89	
Equipos de obra	\$ 2.297,10	
M. y U. Ofic.	\$ 997,04	
Eq. Sonido y TV	\$ 1.670,41	
Camioneta Ford F100	\$ 115.421,00	
Aplicaciones Financieras	\$ 40.026,59	0,85%
Amortizac. Deuda y Disminuc. de otros pasivos	\$ 40.000,00	
Ajustes Coparticipacion 2007	\$ 26,59	
TOTAL	\$ 4.700.515,06	100,00%

Anexo II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – AÑO 2010

Cuentas	Ejecución de Recursos	
	Total \$	% s/Total
Impuestos y Tasas Municipales	\$ 30.947,42	0,65%
Impuesto al automotor	\$ 14.190,00	
Impuesto Inmobiliario	\$ 701,90	
Actividades Varias	\$ 14.459,00	
Ingresos varios	\$ 839,52	
Alumbrado y limpieza	\$ 757,00	
De Jurisdicción Provincial	\$ 2.457.587,12	51,98%
Coparticipación Impos. Prov. (FP)	\$ 482.610,32	
Fondo Ambito Prov. (FP) - Fijo 120000 y Variable 60000	\$ 277.000,00	
EDESA Conv. Prestación (FP)	\$ 138.300,00	
Fdo. Comp. Munic. No Prod. (FP)	\$ 50.800,00	
Conv. DVS (FP) 375619+26000 (Fns. Operat.+Cert Pend)	\$ 332.874,38	
MDH Progr. Asist. Crítica (FA)	\$ 192.896,00	
MDH Progr. Pan Casero (FA)	\$ 19.200,00	
MDH Progr. Comedor Inf. (FA)	\$ 14.400,00	
MDH Progr. Nutrívica (FA)	\$ 67.580,40	
MDH Pensiones (FA)	\$ 9.100,00	
Progr. Encauce de ríos (FA)	\$ 80.000,00	
Progr. Refacción de escuelas (FA)	\$ 302.540,00	
Constr. Salón de usos mult. (FA)	\$ 235.000,00	
Fondo Prelatura Humahuaca (FA)	\$ 120.000,00	
Refacc. Esc. Campo Carreras (FA)	\$ 30.294,02	
Fdo. Comp. Munic. No Prod. (FA)	\$ 48.960,00	
MDH Progr. Ordenanzas (FA)	\$ 55.032,00	
Secretaría de Finanzas (FA)	\$ 1.000,00	
De Jurisdicción Nacional	\$ 2.164.756,32	45,78%
Coparticipación Nacional	\$ 1.320.115,02	
Fondo Soja	\$ 729.641,30	
Anticipo Coparticipación	\$ 115.000,00	
Recursos Propios de Capital	\$ 75.000,00	1,59%
Venta bienes de capital	\$ 75.000,00	
TOTAL	\$ 4.728.290,86	100,00%

Anexo III

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – 1er. CUATRIMESTRE AÑO 2011

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Parcial	Avance en % respecto del Presupuesto
Gastos en Personal	\$ 899.958,74	35,58%
Personal permanente . Sueldos (P)	\$ 198.554,81	
Personal Jerárquico	\$ 55.723,66	
Contratados	\$ 30.461,57	
Personal Vial	\$ 82.491,08	
Personal Sanidad Animal	\$ 8.580,58	
Personal Rodeo Colorado	\$ 18.620,02	
Concejo Deliberante	\$ 31.502,12	
Adicional No Remunerativo	\$ 186.386,58	
Contribuciones Patronales	\$ 76.148,12	
Asignaciones Familiares	\$ 211.490,20	
Bienes de Consumo	\$ 154.686,00	43,59%
Arts. De Limpieza y desinfecc.	\$ 2.055,18	
Combustibles y lubricantes	\$ 36.436,81	
Insumos de computacion	\$ 330,00	
Alimentos y Racionamiento	\$ 13.106,02	
Repuestos de Automotores	\$ 41.034,19	
Elems. Eléctricos	\$ 4.942,95	
Ropa y eq. De seguridad	\$ 301,00	
Arts. De bazar y menaje	\$ 254,00	
Fiestas patrias y patronales	\$ 11.242,55	
Herramientas de consumo	\$ 899,00	
Elems. De ferreteria	\$ 7.472,00	
Materiales de construccion	\$ 15.522,50	
Utiles de oficina	\$ 16.224,22	
Otros bs de consumo	\$ 1.924,98	
Arts. Para hospedaje	\$ 205,10	
Gastos General varios	\$ 1.900,50	
Leña para combustión	\$ 135,00	
Artesania	\$ 700,00	
Servicios No Personales	\$ 281.524,54	72,20%
Alq y arrendamientos	\$ 1.000,00	
Honorarios profesionales	\$ 8.710,00	
Comunicaciones	\$ 2.509,92	
Cortesía y Homenaje	\$ 68,00	
Fletes almacenamiento y Acarreos	\$ 23.820,00	
Publicidad y Propaganda	\$ 7.645,00	
Reparacion automotores y maq	\$ 4.222,50	

Viaticos pasajes y movilidad	\$ 11.973,79	
Peaje y estacionamiento	\$ 272,50	
Comisiones y gastos bcrios	\$ 8.188,41	
Servicios de ordenanzas Hospital	\$ 3.200,00	
Intereses	\$ 4.364,58	
Hospedaje	\$ 1.444,00	
Gastos de comida	\$ 16.500,69	
Foro de intendentes	\$ 2.800,00	
Servicios y mantenim varios	\$ 26.937,00	
Servicios ordenanzas escuelas	\$ 1.000,00	
Festivales y eventos	\$ 12.785,93	
Cursos de capacitacion	\$ 224,00	
Seguros varios	\$ 5.150,62	
Servicio sanidad animal	\$ 12.144,60	
Proyecto de obra	\$ 17.500,00	
Gastos de representación	\$ 719,00	
Recolección de residuos	\$ 3.070,00	
Servicios en oficina de turismo	\$ 3.250,00	
Recargos y Multas	\$ 500,00	
Alquiler maquinas	\$ 88.320,00	
Otras prestaciones al personal	\$ 2.900,00	
Transferencias Corrientes	\$ 173.441,00	17,57%
Ayuda a Entidades Deportivas	\$ 10.790,00	
Ayuda a Entidades Educativas	\$ 2.700,00	
Subsidios y Subvenciones	\$ 1.112,00	
Ayuda a las comunidades	\$ 3.263,00	
Ayuda a carentes de recursos	\$ 8.090,00	
Pensiones MDH	\$ 4.900,00	
Programa Asistencia Crítica	\$ 46.457,00	
Programa Ordenanzas	\$ 46.269,00	
Programa Mejora habitacional	\$ 6.000,00	
Programa Pan Casero	\$ 360,00	
Ayuda a Entidades Religiosas	\$ 700,00	
Aporte emprendedores productores	\$ 42.800,00	
Gastos de Capital	\$ 599.499,48	60,49%
Refaccion escuelas varias	\$ 1.100,00	
Obras Publicas varias	\$ 2.701,10	
Refaccion edificios	\$ 9.301,31	
Obra en edificios religiosos	\$ 5.000,00	
Conserv. DVS	\$ 2.576,75	
Operatoria 20 Vvdas. IPV	\$ 64.928,33	
Obra 20 Soluc Habitac IPV	\$ 70.089,00	
Programa Refacción escuelas	\$ 57.068,00	
Salon comunitario Pueblo viejo	\$ 13.460,00	
Refaccion complejo deportivo	\$ 19.468,50	
Construccion salon multiuso	\$ 20.000,00	
Refacc escuelas Progr 2010	\$ 2.400,00	
Refacción caminos	\$ 25.639,00	
Rodeo Colorado Centro Policial	\$ 36.830,94	
Viviendas IPV	\$ 22.813,86	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Planta potabilizadora de agua	\$ 2.515,99	
Programa Una casa para tu hogar	\$ 6.104,00	
Defensa y encauzamiento de río	\$ 29.440,00	
Construcción muro y canaleta	\$ 3.200,00	
Salones comunitarios	\$ 23.073,40	
Herramientas de c onstr.	\$ 4.275,31	
Equipos de computac.	\$ 2.829,00	
Equipos de obra	\$ 7.510,99	
M. y U. Ofic.	\$ 774,00	
Camioneta Ford F100	\$ 166.400,00	
Aplicaciones Financieras	\$ 50.000,00	
Amortizac. Deuda y Disminuc.de Otros Pas.	\$ 50.000,00	
TOTAL	\$ 2.159.109,76	41,11%

Anexo IV

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – 1er. CUATRIMESTRE AÑO 2011

Cuentas	Ejecución de Recursos	
	Parcial	Grado de Avance en % respecto del Presupuesto
Ingresos Tributarios	\$ 1.665,30	4,67%
Impuesto al automotor	\$ 1.641,30	
Alumbrado y limpieza	\$ 24,00	
Ingresos No Tributarios	\$ 97.102,27	73,06%
Actividades Varias	\$ 7.102,27	
Fondo Compensador Municipio	\$ 90.000,00	
De Jurisdicción Provincial	\$ 985.261,25	40,09%
Coparticipación Impos. Prov. 12%	\$ 239.216,37	
DVS Transfer. Fns. Operativas	\$ 119.109,58	
IPV Soluciones habitacionales	\$ 60.000,00	
MDH Progr. Asistencia Crítica((FA)	\$ 88.116,00	
MDH Progr. Pan Casero (FA)	\$ 9.216,00	
MDH Progr. Comedor Inf. (FA)	\$ 8.640,00	
MDH Pensiones (FA)	\$ 2.800,00	
Progr. Encauce de ríos (FA)	\$ 115.000,00	
Programa Una casa para tu hogar	\$ 60.000,00	
Obra Cura Olmedo	\$ 60.000,00	
Obra Const. Destacamento Policia	\$ 182.395,30	
MDH Progr. Ordenanzas (FA)	\$ 40.768,00	
De Jurisdicción Nacional	\$ 974.315,67	37,09%
Coparticipación Nacional 12%	\$ 590.091,88	
Fondo Soja	\$ 94.223,79	
Anticipo Coparticipación	\$ 290.000,00	
TOTAL	\$ 2.058.344,49	39,19%

Anexo V

PRESUPUESTOS VERSUS EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS ANÁLISIS POR PARTIDAS PRINCIPALES

A) Presupuesto versus Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2010 – Erogaciones

Cuentas	Crédito Presupues- tario Vigente	Ejecución de Gastos		Desvío	
		Total	% sobre Total Gastos	Importe	%
Gastos en Personal	\$ 1.737.623,00	\$ 2.154.639,29	45,84%	\$ 417.016,29	24,00%
Bienes de Consumo	\$ 394.608,00	\$ 362.893,63	7,72%	-\$ 31.714,37	-8,04%
Servicios No Personales	\$ 328.521,00	\$ 549.773,42	11,70%	\$ 221.252,42	67,35%
Transferencias Corrientes	\$ 187.470,00	\$ 367.482,98	7,82%	\$ 180.012,98	96,02%
Gastos de Capital	\$ 541.429,00	\$ 1.225.729,25	26,08%	\$ 684.300,25	126,39%
Aplicaciones Financieras	\$ 0,00	\$ 40.026,59	0,85%	\$ 40.026,59	
TOTAL	\$ 3.189.651,00	\$ 4.700.545,16	100,00%	\$ 1.510.894,16	47,37%

B) Presupuesto versus Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2010 – Recursos

Cuentas	Crédito Presupues- tario Vigente	Ejecución de Recursos		Desvío	
		Total		Importe	%
Impuestos y Tasas Municipales	\$ 68.848,00	\$ 30.947,42	0,65%	-\$ 37.900,58	-55,05%
De Jurisdicción Provincial	\$ 1.421.381,00	\$ 2.457.587,12	51,98%	\$ 1.036.206,12	72,90%
De Jurisdicción Nacional	\$ 1.329.128,00	\$ 2.164.756,32	45,78%	\$ 835.628,32	62,87%
Recursos Propios de Capital	\$ 0,00	\$ 75.000,00	1,59%	\$ 75.000,00	
Transferencias de Capital	\$ 370.294,00	\$ 0,00	0,00%	-\$ 370.294,00	-100,00%
TOTAL	\$ 3.189.651,00	\$ 4.728.290,86	100,00%	\$ 1.538.639,86	48,24%

CONTINÚA ANEXO V: “PRESUPUESTOS VERSUS EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS - ANÁLISIS POR PARTIDAS PRINCIPALES”

C) Presupuesto versus Ejecución Presupuestaria 1er. Cuatrimestre Ejercicio 2011 – Erogaciones

Cuentas	Presupuesto Vigente	Presupuesto en %	Ejecución de Gastos	
			Parcial en \$	En %
Gastos en Personal	\$ 2.529.395,00	48,19%	\$ 899.958,74	35,58%
Bienes de Consumo	\$ 354.856,00	6,76%	\$ 154.686,00	43,59%
Servicios No Personales	\$ 386.089,00	7,36%	\$ 281.524,54	72,92%
Transferencias Corrientes	\$ 987.340,00	18,81%	\$ 173.441,00	17,57%
Gastos de Capital	\$ 991.066,00	18,88%	\$ 599.499,48	60,49%
Aplicaciones Financieras	\$ 0,00	0,00%	\$ 50.000,00	
TOTAL	\$ 5.248.746,00	100,00%	\$ 2.159.109,76	41,14%

D) Presupuesto versus Ejecución Presupuestaria 1er. Cuatrimestre Ejercicio 2011 – Recursos

Cuentas	Presupuesto Vigente	Presupuesto en %	Ejecución de Recursos	
			Parcial en \$	En %
Ingresos Tributarios	\$ 35.670,00	0,68%	\$ 1.665,30	4,67%
Ingresos No Tributarios	\$ 132.908,00	2,53%	\$ 97.102,27	73,06%
De Jurisdicción Provincial	\$ 2.457.451,00	46,79%	\$ 985.261,25	40,09%
De Jurisdicción Nacional	\$ 2.626.559,00	50,01%	\$ 974.315,67	37,09%
TOTAL	\$ 5.252.588,00	100,00%	\$ 2.058.344,49	39,19%

SALTA, 06 de Noviembre 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 115

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2807/11, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Iruya, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Iruya, que tuvo como objetivo: Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; b) Estado de situación de Tesorería; c) Estado de la Deuda; d) Gestión de Bienes de Uso - Período auditado: Ejercicio 2010 y período Enero a Abril 2011 inclusive;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0I-07/11;

Que con fecha 27 de Octubre de 2.011, el Área de Control N° I emitió Informe Especial de la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Iruya;

Que el Informe Especial de Auditoría ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 07 de Noviembre de 2.011, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 115

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Auditoría emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Iruya, que tuvo como objetivo: Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; b) Estado de situación de Tesorería; c) Estado de la Deuda; d) Gestión de Bienes de Uso, obrante de fs. 242 a 292 del Expediente N° 242-2807/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Especial de Auditoría, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco